

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: PNSP Nº 1100683988/16

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA DURANTE LA PARADA TÉCNICA EN LAVANDERÍA HCUVA PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO EL H. COMARCAL DEL NOROESTE Y H.GRAL MORALES MESEGUER"**, por darse las circunstancias indicadas en el Art.174.e del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación designada para llevar a cabo la negociación, en la que se expresa las razones de la aceptación de la oferta propuesta como adjudicataria, y teniendo en cuenta los aspectos negociables reflejados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente objeto del presente contrato.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015), en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.-Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **"SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA DURANTE LA PARADA TÉCNICA EN LAVANDERÍA HCUVA PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO EL H. COMARCAL DEL NOROESTE Y H.GRAL MORALES MESEGUER"**.

Segundo.-Al citado procedimiento han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan:

- ILUNION LAVANDERÍAS, SAU
- LAVANDERÍA HOSTELERA, SA
- SERVICIO DE LAVANDERIA LA NUCIA, SL

Tercero.- Declarar excluidas del mencionado procedimiento de contratación, en base, a la Propuesta de la Comisión de Negociación, por no aportar en el sobre "B" la documentación técnica descriptiva de la prestación del servicio a realizar, de conformidad a lo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, a los siguientes licitadores:

LAVANDERÍA HOSTELERA, SA.
SERVICIO LAVANDERIA LA NUCIA, SL

Cuarto.- Adjudicar la contratación del expediente PNSP N° 1100683988/16 que tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA DURANTE LA PARADA TÉCNICA EN LAVANDERÍA HCUVA PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE Y H.GRAL MORALES MESEGUER"**, a la empresa que a continuación se relaciona, y por el importe que se señala, de acuerdo con los aspectos negociables indicados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento negociado que nos ocupa, al ser la única oferta válida y reuniendo los requisitos técnicos requeridos.

EMPRESA ADJUDICATARIA	ILUNIÓN LAVANDERÍAS, SAU
NIF	A-79475729
Importe adjudicado sin IVA	44.000,00€
IVA aplicable	21%
Importe total	53.240,00€
Elementos determinantes de la adjudicación	Única Oferta

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

Murcia, 23 de Marzo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I

Fdo: Juan Antonio Marqués Espí

